

Quito, 31 de enero de 2012

Quito 31/1/12 CP

Señores

Superintendencia de Compañías (REGISTRO DE SOCIEDADES)

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente debo indicar que con fecha viernes 29 de diciembre de 2011, se procedió a registrar en el Libro de Participaciones de la Compañía **PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE CARGA PROFIT CARGO CIA. LTDA.**, la cesión de participaciones otorgada por los señores Diana María Crespo Vásquez, Jaime Alberto Endara Pesantes, María Magdalena Patricia Crespo Vásquez, Carlos Santiago Moncayo Crespo y Daniel Esteban Moncayo Crespo a favor de los señores Luis Alberto Moyano Espinel y Luis Alberto Moyano Cevallos de la manera que detallo a continuación:

1.- Ciento sesenta participaciones que pertenecían a la señora MARIA MAGDALENA PATRICIA CRESPO VASQUEZ, a favor del señor LUIS ALBERTO MOYANO ESPINEL.

2.- Ciento noventa y nueve participaciones que pertenecían a la señora MARIA MAGDALENA PATRICIA CRESPO VASQUEZ, a favor del señor LUIS ALBERTO MOYANO CEVALLOS.

3.- Dos participaciones que pertenecían al señor JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ, a favor del señor LUIS ALBERTO MOYANO CEVALLOS; y,

4.- CUATRO CIENTAS TREINTA Y NUEVE participaciones que pertenecían a los herederos del señor CARLOS EUGENIO MONCAYO SEMERIA a favor de LUIS ALBERTO MOYANO CEVALLOS.

Por tanto el capital social de la Compañía PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE CARGA PROFIT CARGO CIA. LTDA. queda integrado de la manera que se detalla a continuación:

SOCIO / NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Luis Alberto Moyano Cevallos / Ecuatoriano	US\$ 640,00	US\$. 640,00	640
Luis Alberto Moyano Espinel / Ecuatoriano	US\$ 160,00	US\$ 160,00	160
TOTAL	US\$ 800,00	US\$ 800,00	800

Superintendencia de
Compañías
-6 FEB. 2012
CAU

Notificaciones las recibiré en el domicilio de la Compañía,

ATENTAMENTE,



LUIS ALBERTO MOYANO ESPINEL.
GERENTE GENERAL.

Ingresada cesión de
participaciones, con su
respectiva Rectificación;
autorizado por la Dra. Gladys
Tuyote de Escobar.
08/02/2012


NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

RECTIFICATORIA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE
DE CARGA PROFITCARGO COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR: DIANA MARÍA CRESPO VASQUEZ, JAIME ALBERTO
ENDARA PESANTES, MARIA MAGDALENA PATRICIA CRESPO VASQUEZ,
CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO y, DANIEL ESTEBAN MONCAYO
CRESPO

A FAVOR DE: LUIS ALBERTO MOYANO ESPINEL Y LUIS ALBERTO
MOYANO CEVALLOS

CUANTIA: INDETERMINADA

r.h. DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de
la República del Ecuador, hoy día martes quince
de noviembre del dos mil once, ante mi doctor
SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO, del
Distrito Metropolitano de Quito, bien inteligenciados de
la naturaleza y efectos del presente contrato
comparecen, por una parte los señores DIANA MARÍA CRESPO
VASQUEZ casada, JAIME ALBERTO ENDARA PESANTES casado,
MARIA MAGDALENA PATRICIA CRESPO VASQUEZ viuda, CARLOS
SANTIAGO MONCAYO CRESPO casado, y, DANIEL ESTEBAN MONCAYO
CRESPO soltero, estos tres últimos por sus propios
derechos y en calidad de cónyuge sobreviviente y



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

herederos del señor CARLOS EUGENIO MONCAYO SEMERIA, y; por otra parte los señores LUIS ALBERTO MOYANO ESPINEL soltero y LUIS ALBERTO MOYANO CEVALLOS casado, en calidad de ex accionistas de la Compañía ECUAEXPRES COURIER S.A. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana del estado civil antes indicado y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo sírvase insertar una de RECTIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la suscripción de la presente Escritura de Rectificatoria de Cesión de Participaciones por una parte los señores /DIANA MARÍA CRESPO VASQUEZ casada, JAIME ALBERTO ENDARA PESANTES casado, MARIA MAGDALENA PATRICIA CRESPO VASQUEZ viuda, CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO casado con capitulaciones matrimoniales, y, DANIEL ESTEBAN MONCAYO CRESPO /soltero, estos tres últimos por sus propios derechos y en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos del señor CARLOS EUGENIO MONCAYO SEMERIA, y; por otra parte los señores LUIS ALBERTO MOYANO ESPINEL soltero y LUIS ALBERTO MOYANO CEVALLOS casado, en calidad de ex accionistas de la Compañía ECUAEXPRES COURIER S.A. Los

NOTARIA

VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana del estado civil antes indicado y domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE CARGA PROFITCARGO COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cinco de septiembre del mismo año. b) Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de enero de dos mil dos, ante el Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez de abril de dos mil tres, la compañía PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE CARGA PROFITCARGO COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su capital a ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. c) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE CARGA PROFITCARGO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y ocho de abril de dos mil tres, se autorizó a los socios Carlos Eugenio Moncayo Semería, María Magdalena Patricia Crespo Vásquez y Jaime Alberto Endara Pesantes, a ceder el total de sus participaciones a favor de la Compañía ECUAEXPRES COURIER S.A. d) Mediante escritura pública de cesión de



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

participaciones celebrada el veinte y ocho de abril de dos mil tres, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y seis de noviembre de dos mil tres, los señores Carlos Moncayo Semería, Patricia Crespo de Moncayo, Alberto Endara y Diana Crespo de Endara ceden las participaciones que mantenían en la compañía PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE CARGA PROFITCARGO COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la Compañía ECUAEXPRES COURIER CIA. LTDA. e) La escritura de cesión de participaciones citada en el literal anterior se cerró en la notaria correspondiente y posteriormente se inscribió en el Registro Mercantil de Quito con un error en el nombre del Cesionario puesto que se hizo constar la razón social del Cesionario como ECUAEXPRES COURIER CIA. LTDA. y no como ECUAEXPRES COURIER S.A. La junta general de socios que autorizó la cesión de participaciones facultó como Cesionario a la empresa existente, esto es, ECUAEXPRES COURIER S.A. y no a la limitada que nunca tuvo ni tiene existencia legal. f) A la fecha de la cesión de participaciones a favor de ECUAEXPRES COURIER S.A., sus accionistas eran los señores Luis Alberto Moyano Cevallos y Luis Alberto Moyano Espinel. g) La empresa PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE CARGA PROFITCARGO COMPAÑÍA LIMITADA, a la presente fecha tiene a los

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

señores Luis Alberto Moyano Espinel y Luis Alberto Moyano Cevallos, como gerente general y presidente, respectivamente, designación hecha mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE CARGA PROFITCARGO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y ocho de abril de dos mil tres. h) Mediante Resolución Masiva de Cancelación Número cero cinco punto Q punto IJ punto mil seiscientos diez y ocho de veinte y ocho de abril de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres de agosto de dos mil cinco, la Superintendencia de Compañías declara Cancelada la Compañía ECUEXPRES COURIER S.A., siendo sus últimos representantes legales los señores Luis Alberto Moyano Cevallos y Luis Alberto Moyano Espinel, quienes además de Representar a la Compañía hasta el momento de su cancelación, suscribieron la Escritura de Cesión de Participaciones con el error citado en el literal e) de esta cláusula. TERCERA.- RECTIFICATORIA: En virtud de los antecedentes antes indicados, los comparecientes, conforme los hechos expuestos, mismos que no dan espacio a duda o error, declaran que su intención fue la de celebrar la cesión de participaciones citada en el literal d) de los antecedentes, con la Compañía ECUAEXPRES COURIER S.A. y no con la compañía ECUAEXPRES COURIER CIA. LTDA



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

empresa esta última que nunca existió. En razón de lo dicho, las partes mediante el presente instrumento rectifican el error constante en la Cesión de Participaciones indicada en el literal d) de antecedentes y debido a que la compañía ECUAEXPRES COURIER S.A., fue cancelada de oficio conforme se indica en el literal h) de antecedentes, los beneficiarios de las participaciones de la Compañía PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE CARGA PROFITCARGO COMPAÑÍA LIMITADA, son los últimos accionistas de la COMPAÑÍA ECUAEXPRES COURIER S.A. es decir los señores, LUIS ALBERTO MOYANO ESPINEL a quien le corresponden ciento sesenta participaciones y LUIS ALBERTO MOYANO CEVALLOS a quien le corresponden seiscientos cuarenta participaciones, conforme el porcentaje del capital que cada uno mantenía en ECUAEXPRES COURIER S.A. Los comparecientes declaran que en todo lo demás que no se rectifica por esta escritura se sujetan a lo determinado en la Cesión de Participaciones citada en el literal d de antecedentes. CUARTA.- RATIFICACION: Las partes se ratifican en todo lo estipulado en el presente contrato. QUINTA.- MARGINACION E INSCRIPCION: Las partes se autorizan para que marginen la presente rectificatoria en la escritura de Constitución de la compañía PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE CARGA PROFITCARGO COMPAÑÍA LIMITADA, en la escritura de Cesión

7

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 90830

Usuario: josemz

Nombre: ECUAEXPRES COURIER S.A

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.000,0000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO
1	0600871552	MOYANO CEVALLOS LUIS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	800,0000	
2	1707374813	MOYANO ESPINEL LUIS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
TOTAL (USD \$):						1.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 15/05/2001 12:08:30

Ab. José María Espejo
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 14/11/2011 14:12:32

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

15 NOV 2011

[Handwritten Signature]
M. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

ACTOS JURÍDICOS

ACTO JURÍDICO DE:	CANCELACIÓN		
EXPEDIENTE:	90830		
NOMBRE:	ECUAEXPRES COURIER S.A		
DATOS DE LA RESOLUCIÓN:			
No. RESOLUCIÓN:	1618	FECHA RESOLUCIÓN:	28/04/2005
FUNCIONARIO:	floral	FECHA DE INGRESO:	04/05/2005 09:34:40
DATOS DE LA ESCRITURA:			
PROVINCIA:		CANTÓN:	
NOTARÍA:		FECHA:	
DATOS DE LA PUBLICACIÓN:			
PERIÓDICO:		FECHA:	
DATOS DEL REGISTRO MERCANTIL:			
PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO
NÚMERO:		TOMO:	
FECHA:	03/08/2005		
OBSERVACIÓN:			
Ordena la cancelación de la inscripción.			

FECHA DE EMISIÓN: 25/10/2011 14:14:42

Ab. José María Espejo
Delegado del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: josemz

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

15 NOV 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA*DOB. 170331375-7

CRESPO VASQUEZ SONIA DIANA MARIA
NOMBRES Y APELLIDOS /ARGENTINA/

LUGAR DE NACIMIENTO 04 JUNIO 1952
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-0034-00039 F
TOMO PAG. ACU. SETP

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1952

Manuel de Endara
FIRMA DEL TENIENTE



ECUAT/ARGENTINA V434312242
CASADO ALBERTO ENDARA
ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO
SECUNDARIA PROF. OCUP.

MANUEL CRESPO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSARIO VASQUEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 31/05/2007
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
31/05/2019
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. Pch REN 2407243



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
324-0006 1703313757
NÚMERO CÉDULA

CRESPO VASQUEZ SONIA DIANA
MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
ROMASQUI ZONA
PARROQUIA

Sonia Crespo
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 15 NOV 2011

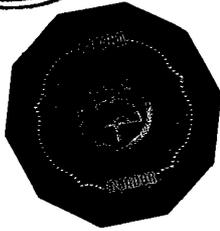
Sebastian Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Se otorgó ante mí, el quince de noviembre del dos mil once; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Rectificatoria de la Cesión de Participaciones otorgado por la señora Diana María Crespo Vásquez y Otros a favor del señor Luis Alberto Moncayo Espinel y Luis Alberto Moyano Cevallos, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de noviembre del dos mil once.- r.h.



S. Valdovinoso
Dr. Sebastián Valdovinoso Bucuro
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

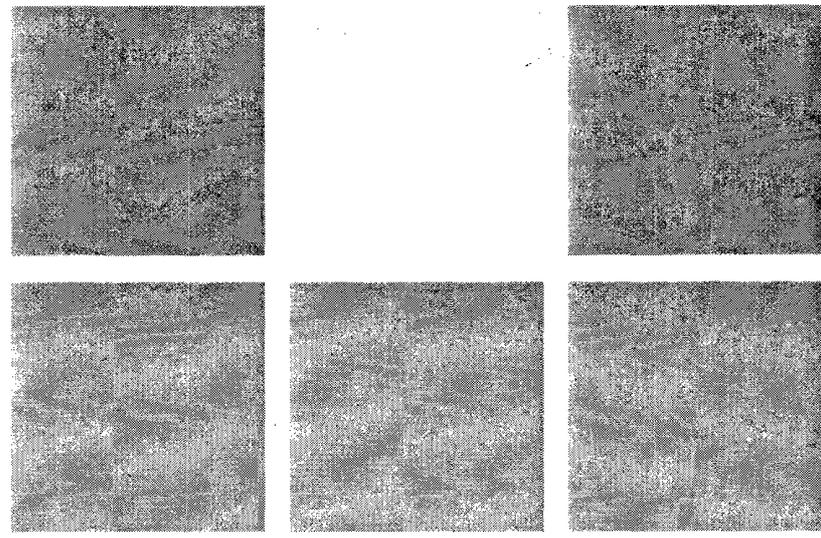




ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1194** del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 2187, vta, tomo 118, correspondiente a la constitución de la compañía **“PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE CARGA - PROFITCARGO CIA. LTDA.”**, lo referente a la escritura Rectificatoria de Cesión de Participaciones, otorgada el quince de noviembre del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón.- Quito, veintidós Diciembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

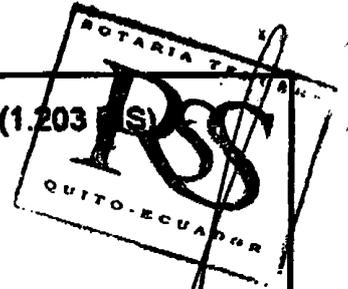
mb/ *[Signature]*





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: MIL DOSCIENTOS TRES BIS.— (1.203 BIS)



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

SR. CARLOS MONCAYO SEMERÍA.

SRA. PATRICIA CRESPO DE MONCAYO

SR. ALBERTO ENDARA

SRA. DIANA CRESPO DE ENDARA

A FAVOR DE

COMPAÑÍA ECUAEXPRES COURIER CIA. LTDA.,

CUANTIA USD \$ 800,00

DÍ 3^º COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veintiocho (28) de abril del dos mil tres, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen UNO) POR UNA PARTE, y en calidad de CEDENTES, comparecen el señor Carlos Moncayo Semería, debidamente representado por su apoderado general, el señor Santiago Moncayo Crespo, soltero; la señora Patricia Crespo de Moncayo, casada, y los cónyuges Alberto Endara y Diana Crespo de Endara, casados entre sí. por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada. DOS) DE OTRA PARTE; comparece en calidad de CESIONARIO la compañía ECUAEXPRES COURIER CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

General, señor Alberto Moyano C., casado, y por su Presidente, señor Luis Moyano E., soltero, como lo acreditan con los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: **UNO) POR UNA PARTE,** y en calidad de **CEDENTES,** comparecen el señor Carlos Moncayo Semerla, debidamente representado por su apoderado general, el señor Santiago Moncayo Crespo, soltero; la señora Patricia Crespo de Moncayo, casada y los cónyuges Alberto Endara y Diana Crespo de Endara, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada. **DOS) DE OTRA PARTE,** comparece en calidad de **CESIONARIO** la compañía **ECUAEXPRES COURIER CIA. LTDA.,** debidamente representada por su Gerente General, señor Alberto Moyano C., casado y por su Presidente, señor Luis Moyano E., soltero, como lo acreditan con los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE CARGA PROFITCARGO CIA. LTDA.** (en adelante "PROFITCARGO") se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario ~~Magistrado~~





NOTARIA
TERCERA

Noveno del Cantón Quito, el siete de agosto de mil novecientos ochenta-y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinticinco de septiembre del mismo año. DOS) El último aumento de capital celebrado por la compañía se otorgó ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado, mediante escritura pública de veintinueve de enero del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil con fecha diez de abril del dos mil tres, siendo actualmente el capital social suscrito y pagado de la compañía la suma de US\$ 800,00 (ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en ochocientas participaciones de US\$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una. TRES) Los señores Carlos Moncayo, Patricia Crespo de Moncayo y Alberto Endara, son propietarios del cien por ciento de las participaciones sociales de PROFITCARGO S.A., y desean ceder la totalidad de dichas participaciones a favor de ECUAEXPRES COURIER CIA. LTDA. CUATRO) Los señores Carlos Moncayo, Patricia Crespo de Moncayo y Alberto Endara fueron autorizados mediante Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de PROFITCARGO CIA. LTDA. reunida el veintiocho de abril del dos mil tres, a ceder a favor de ECUAEXPRES COURIER CIA. LTDA, la totalidad de sus participaciones en PROFITCARGO CIA. LTDA., es decir, ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TERCERA. CESIÓN.- Con estos antecedentes, el señor Carlos Moncayo cede a favor de ECUAEXPRES COURIER CIA. LTDA. , cuatrocientas treinta y nueve (439) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora Patricia Crespo de Moncayo cede a favor de ECUAEXPRES COURIER CIA. LTDA. trescientas cincuenta y nueve (359) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor Alberto Endara cede a favor de ECUAEXPRES COURIER



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

CIA. LTDA. , dos (2) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así mismo, ECUAEXPRES COURIER CIA. LTDA. , a través de sus representantes legales, acepta dicha cesión. Por lo tanto, en virtud de la cesión de participaciones que antecede, ECUAEXPRES COURIER CIA. LTDA. es la nueva y única socia de PROFITCARGO CIA. LTDA., por lo que los CEDENTES expresamente autorizan al CESIONARIO para que pueda notificar esta cesión a PROFITCARGO CIA. LTDA., así como a la Superintendencia de Compañías. Los CEDENTES expresamente renuncian de todo derecho que puedan tener en PROFITCARGO CIA. LTDA., así como de todo reclamo por concepto de utilidades u otro motivo. CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la suma de US\$ 800,00 (ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) que el CESIONARIO paga al momento de la suscripción del presente instrumento y que los CEDENTES declaran recibir a su entera satisfacción. QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta del CESIONARIO. SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los Cedentes y el Cesionario declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública y agregar los documentos habilitantes. (Firmado) Doctor José Rafael Bustamante, matrícula mil setecientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura





NOTARIA
TERCERA

pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída de
les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican
y firman conmigo en unidad de acto de todo lo doy fé.



[Handwritten signature]

SR. SANTIAGO MONCAYO CRESPO
C.C. Nº 17068884-5

[Handwritten signature]

SRA. PATRICIA CRESPO DE MONCAYO
C.C. Nº 170256775-9

[Handwritten signature]

SR. ALBERTO ENDARA
C.C. Nº 170275776-4

[Handwritten signature]

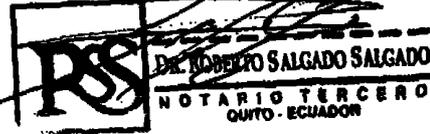
SRA. DIANA CRESPO DE ENDARA
C.C. Nº 170331375-7

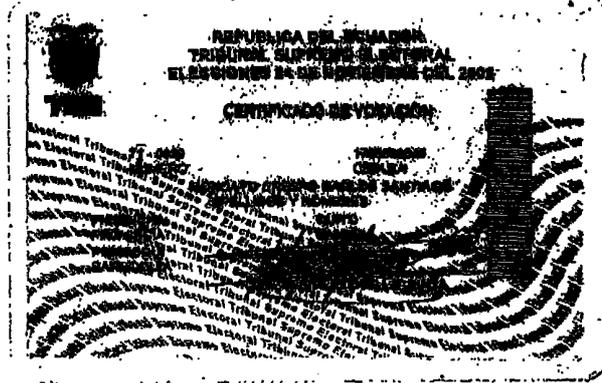
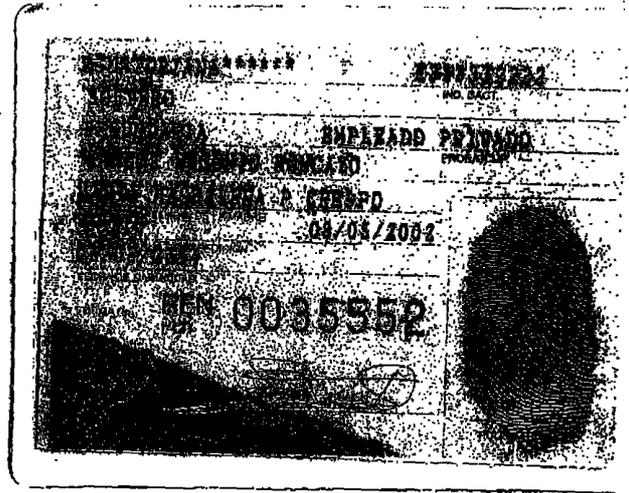
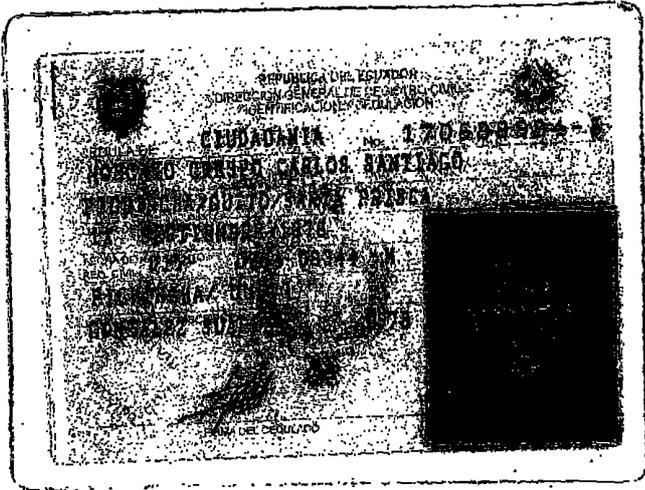
[Handwritten signature]

SR. ALBERTO MOYANO C.
C.C. Nº 010087155-2

[Handwritten signature]

SR. LUIS MOYANO C.
C.C. Nº 170737481-3



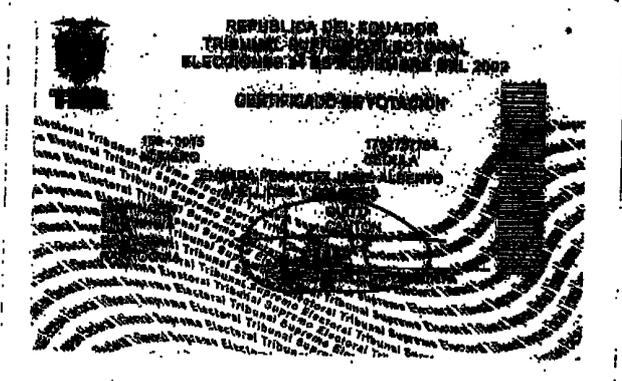
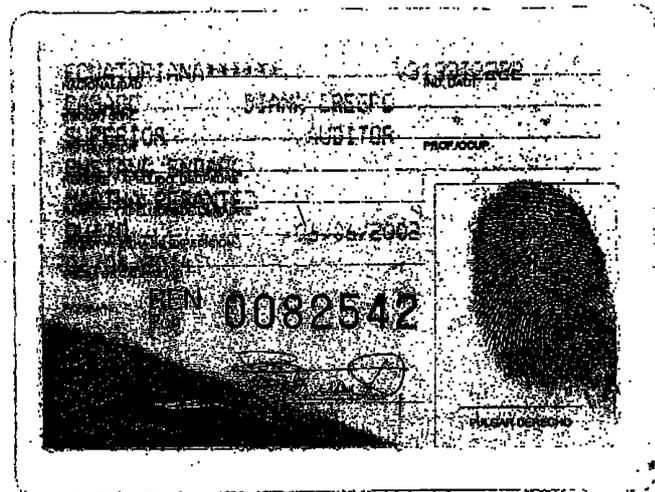
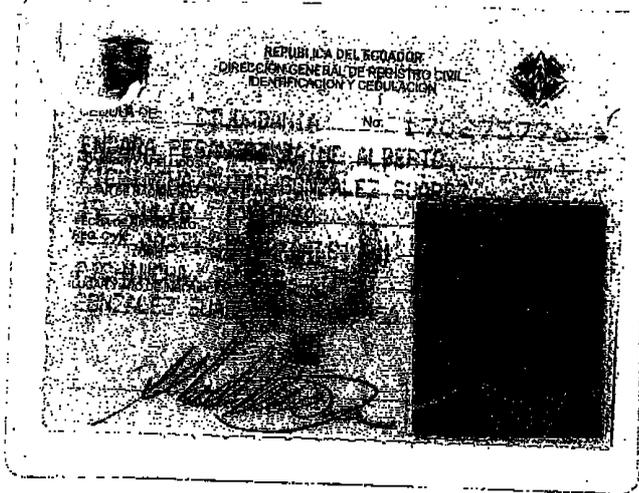


Handwritten notes:
2003
2003

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fe. 28 ABR 2003
Quito

~~RS~~
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De OMA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé. 28 ABR 2003
Quito

PSS
Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

LA B. CIUDADANIA No. 170331375-7

ESP. VASQUEZ SONIA DIANA MARIA

ARGENTINA

REGLAMENTO

5-00-00000

MINCHA / QUITO

SALEZ SUAREZ

Alberto E. Daza

LA TERCERA

RS

EDUATORIANA

CREADO ALBERTO E. DAZA

SECRETARIA EMP. DAZA

KARLE GRESO

EDUARDO VASQUEZ

QUITO

06/04/2003

REN 0082446

REN
 Feb

Alberto E. Daza

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
 vista, de lo cual doy fé.
 Quito 28 ABR 2003

~~RS~~

~~DR. EMILIO SALGADO SALGADO~~
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR

**COPIA
 ORIGINAL**

ECUAEXPRES COURIER S.A.

Quito, Mayo 9 del 2001

Señor
Luis Alberto Moyano Cevallos
Ciudad.-

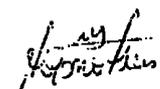
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que los Accionistas de la Compañía ECUAEXPRES COURIER S.A., según consta en el Literal a) de la Cláusula Quinta de la Escritura de Constitución, procedió a designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, y como tal su Representante Legal por el período de CINCO años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón.

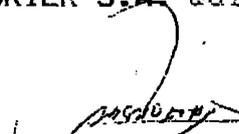
ECUAEXPRES COURIER S.A. es una Sociedad Anónima, constituida mediante Escritura Pública otorgada el 17 de Abril del 2001, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 01.Q.I.J.2143 de 2 de Mayo del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, con fecha ocho de mayo del mismo año.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente


Luis Alberto Moyano Espinel
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA ECUAEXPRES
COURIER S.A. Quito, 9 de Mayo del 2001


Luis Alberto Moyano Cevallos
C.C. 060087155-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3206 del Registro de Nombramientos Tomo 17

Quito, a 11 MAYO 2001

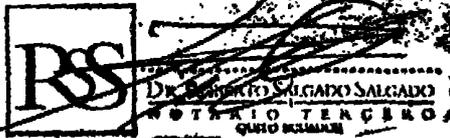


REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé **8 ABR 2003**
Quito



EXEMPLEO
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION		ECUATORIANA V2443V4442
CEDULA DE CIUDADANIA No. 040097455-2		NOMBRE MARGARITA ESPINEL J EMPLEADO
NOMBRE Y APELLIDOS NOYANO, CEVALLOS LUIS ALBERTO		NOMBRE BENJAMIN NOYANO
FECHA DE EMISION 1.953		FECHA DE EMISION 28/07/97
LUGAR DE EMISION GUAYAS / GUAYAS		FECHA DE CADUCIDAD 0881474
LUGAR DE EMISION CARBO / CONCEPCION		FIRMA DE LA AUTORIDAD
FIRMA DEL CEDULADO		SELLO DE LA AUTORIDAD

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscribe notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé. 28 ABR 2003



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR

ESPACIO
 BLANCO



1 y domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA: PODER.- Con
2 estos antecedentes, el compareciente en uso de sus facultades
3 legales, otorga poder general, amplio y suficiente, cual en derecho
4 se requiere, a favor de los señores Carlos Santiago Moncayo
5 Crespo y María Magdalena Patricia Crespo Vásquez, a quienes en
6 adelante se les podrá llamar los "MANDATARIOS", para que
7 individual o conjuntamente representen al mandante en todo sus
8 negocios en la República del Ecuador y en el Exterior. Los
9 MANDATARIOS podrán comparecer en juicios como actores y
10 contrastar demanda. Dentro del juicio, podrán comparecer por si
11 mismo o por medio de procuración judicial con las facultades
12 señalas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento
13 Civil. En la ejecución del mandato, los mandatarios podrán realizar
14 los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con los
15 negocios del MANDANTE, por tratarse de un mandato general.
16 Específicamente tendrán poder para todo aquello que a
17 continuación se enumera, sin que la enumeración limite las
18 atribuciones de los MANDATARIOS, pues más bien las
19 ejemplifica: 1.- Adquirir bienes inmuebles por cualquier modo y a
20 cualquier título pudiendo disponer de ellos mediante venta,
21 enajenación, permuta y cualquier traspaso de dominio, constituir
22 hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en
23 arrendamiento o en anticresis y cancelar tales hipotecas y
24 gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis. 2.-
25 Adquirir bienes muebles, bienes corporales o incorpóales,
26 derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y
27 disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir
28 prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 gravamen. 3.-Celebrar toda clase de actos y contratos con bancos,
2 mutualistas y compañías financieras; recibir dinero a mutuo o por
3 otro concepto o por cualquier derecho del MANDANTE, aceptar y
4 constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir
5 pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar
6 cheques sobre las cuentas del MANDANTE, abrir y cerrar cuentas
7 bancarias; depositar dinero y valores en las instituciones bancarias,
8 mutualistas, compañías financieras y retirarlos. 4.- Efectuar los
9 actos de administración, como son pagar deudas y cobrar los
10 créditos del MANDANTE, perteneciendo unos y otros al giro
11 administrativo ordinario, perseguir en juicio a los deudores,
12 intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones en
13 lo tocante a dicho giro, contratar las reparaciones de la cosa que
14 administra y comprar los materiales necesarios u otros objetos de la
15 industria, según lo dispone el Artículo 2063 del Código Civil. En
16 los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, los
17 MANDATARIOS podrán estipular plazos, intereses, linderos de
18 inmuebles y más términos y condiciones que se requieran. 5.-
19 Contratar trabajadores, funcionarios y profesionales, pactar sus
20 remuneraciones y terminar las relaciones laborales o de otra
21 naturaleza con ellos y, finalmente, hacer todo aquello que sea
22 preciso para proteger los derechos e intereses del MANDANTE.
23 Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
24 estilo para la plena validez de este instrumento. Minuta firmada por
25 el doctor José Rafael Bustamante, matrícula número mil setecientos
26 dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ
27 LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURNO
28 PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue, la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en
2 ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. CARLOS EUGENIO MONCAYO SEMERIA

C.C. 06-0045871-5

El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, hay un
sello).-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

INFORMACION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDELADE CIUDADANIA N. 060045871-5

MONCAYO SENERIA CARLOS EUGENIO

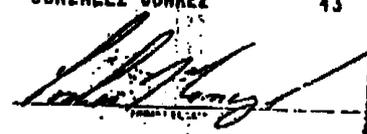
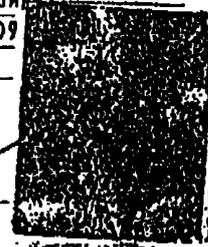
14 AGOSTO 1943

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 0 365 34209

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 43


ECUATORIANA E333311222

CASADO MARI

SECRETARIA CUREN

MONCAYO MONCAYO

LAURA SENERIA

QUITO 28/05/98

0670572010

1098886



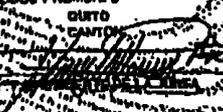

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0600458710
CEDELA

MONCAYO SENERIA CARLOS EUGENIO
NOMBRES Y APELLIDOS

QUITO
CANTON


se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder General otorgado por el señor Carlos Eugenio Moncayo Semeria en favor de Carlos Santiago Moncayo Crespo y María Magdalena Patricia Crespo Vásquez, sellada y firmada en Quito, a veinte de diciembre del dos mil dos.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de TRES feja(s) úni(cas), sellada y rubricada por el suserito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.
Quito 29 - A bri - 2003



~~Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO - ECUADOR~~

EFECTIVO



ECUAEXPRES COURIER S.A.

Quito, Mayo 9 del 2001



Señor
Luis Alberto Moyano Espinel
Ciudad.-

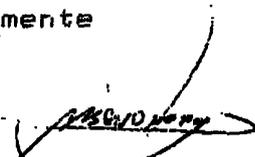
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que los accionistas de la Compañía ECUAEXPRES COURIER S.A., según consta en el Literal a) de la Cláusula Quinta de la Escritura de constitución procedió a designar a usted PRESIDENTE de la Compañía, por el periodo de CINCO años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón.

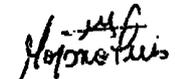
ECUAEXPRES COURIER S.A. es una Sociedad Anónima, constituida mediante Escritura Pública otorgada el 17 de Abril del 2001, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución NQ 01.Q.I.J.2143 de 2 de Mayo del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, con fecha ocho de mayo del mismo año.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente


Luis Alberto Moyano Cevallos
GERENTE GENERAL

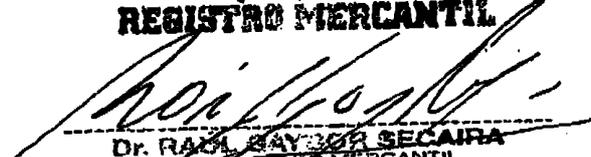
ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA ECUAEXPRES COURIER S.A. Quito, Mayo 9 del 2001


Luis Alberto Moyano Espinel
C.C.Nº 170737481-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3207 del Registro de Nombramientos Tomo 132

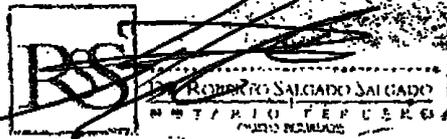
Quito, a 11 MAYO 2001

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL SAYLOR SECAIRA
REGISTRO MERCANTIL

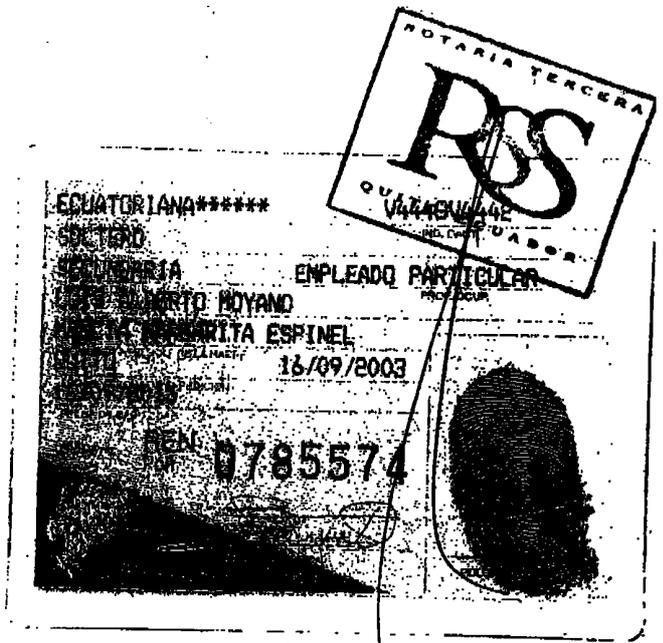
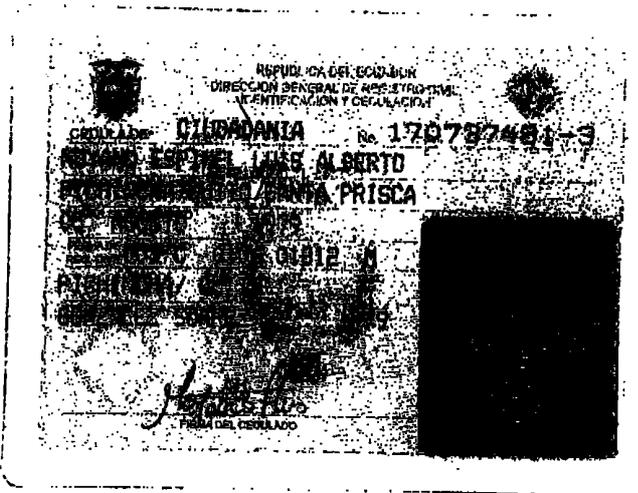


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De una foja(s) úti(les), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé. **28 ABR 2003**
Quito _____

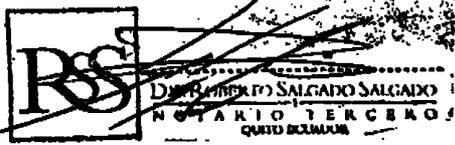
 **ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO PÚBICO
QUITO, ECUADOR

**ESTRIBUCIO
BLANCO**





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UMG foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
 vista, de lo cual doy fé. 28 ABR 2003
 Quito _____


 Don Humberto Salgado Salgado
 NOTARIO TERCERO
 QUITO, ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PROFITCARGO CIA. LTDA."
REUNIDA EL 28 DE ABRIL DEL 2003**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 28 de abril del 2003, a las 9h00, en las oficinas del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, ubicadas en la intersección de las Avs. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, 10mo piso, se reúnen los siguientes socios de la Compañía:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES
Carlos Moncayo	439 /
Patricia Crespo	359 /
Alberto Endara	2 /
TOTAL	800

El señor Carlos Moncayo actúa representado por su apoderado general, el señor Santiago Moncayo Crespo.

Los socios presentes representan la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, por lo que resuelven, por unanimidad y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter universal, para tratar los siguientes asuntos:

1.- Autorización para que los señores Carlos Moncayo, Patricia Crespo y Alberto Endara puedan ceder la totalidad de las participaciones que tienen en PROFITCARGO CIA. LTDA. a favor de la compañía ECUAEXPRES COURIER S.A.

2.- Designación de Gerente General y Presidente de la compañía.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la presente junta el señor Santiago Moncayo y como Secretaria ad-hoc la señora Lucía Negrete.

El Presidente, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, en sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día convenido.

1.- Autorización para que los señores Carlos Moncayo, Patricia Crespo y Alberto Endara puedan ceder la totalidad de las participaciones que tienen en PROFITCARGO CIA. LTDA. a favor de la compañía ECUAEXPRES COURIER S.A.

La Presidencia informa que los socios de la compañía antes mencionados desean ceder la totalidad de sus participaciones a favor de ECUAEXPRES COURIER S.A., esto es ochocientas participaciones de un dólar cada una, por lo que de conformidad con el art. 115 de la Ley de Compañías, es necesario contar con el consentimiento unánime de todos los socios para proceder a dicha cesión.

Luego de un intercambio de opiniones, los socios de la Compañía resuelven, por unanimidad, autorizar la mencionada cesión de participaciones de ~~los señores~~ Carlos



Moncayo, Patricia Crespo y Alberto Endara a favor de ECUAEXPRES COURIER S. A. e los siguientes porcentajes:

SOCIO	PORCENTAJE	No. Participaciones
Carlos Moncayo	54.875	439
Patricia Crespo	44.875	359
Alberto Endara	0.75	2
TOTAL	100%	800

En virtud de la cesión que antecede el único socio de la compañía será ECUAEXPRES COURIER S.A.

2.- Designación de Gerente General y Presidente de la compañía.

El Presidente informa que es necesario proceder a la designación del Gerente General y Presidente de la compañía, por lo cual solicita a los socios realicen dicha designación.

Luego de una breve deliberación, los socios por unanimidad resuelven designar a las siguientes personas para los cargos antes mencionados:

GERENTE GENERAL: Luis Moyano Espinel
PRESIDENTE: Alberto Moyano Cevallos

Se autoriza a la secretaria ad-hoc para que extienda los nombramientos respectivos y los inscriba en el Registro Mercantil.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

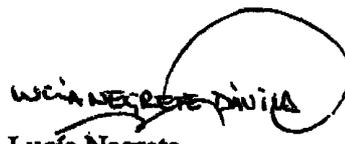
El Presidente levanta la sesión a las 10h30.


Por Carlos Moncayo


Patricia Crespo


Alberto Endara


Santiago Moncayo
Presidente Ad-hoc


Lucía Negrete
Secretaria Ad-hoc



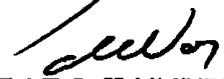
Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta **SEGUNDA** **COPIA**
CERTIFICADA, CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por los
señores **CARLOS MONCAYO SEMERÍA, PATRICIA CRESPO DE**
MONCAYO, ALBERTO ENDARA, DIANA CRESPO DE ENDARA a favor
de la **COMPANÍA ECUAEXPRES COURIER CIA. LTDA.**, sellada y firmada
en Quito, veintiocho de abril del dos mil tres.—


RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



RA

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **"PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE CARGA PROFITCARGO CIA. LTDA."**, otorgada en esta Notaría el 07 de agosto de 1987, tomé nota de la Cesión de Participaciones de dicha compañía, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Quito, el 28 de abril del año 2003.- Quito, a 18 de noviembre del año 2003.-



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1194 del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, fs 2187 vta, tomo 118, correspondiente a la constitución de la compañía "PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE CARGA PROFITCARGO CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de Noviembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

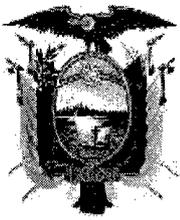
Raul Gaybor Secaira
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng



REGISTRO MERCANTIL

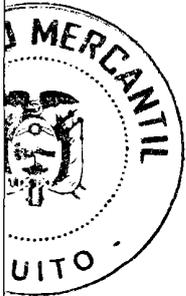


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Número de Recibo

606136 

ZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia que consta de catorce fojas útiles es fiel compulsada de parte del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a diecinueve de mayo del dos mil once.- EL REGISTRADOR.-



pz.-

